

Nº 1123

RESOLUCIÓN Nº _____ /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 14 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20020 de fecha 20 de marzo del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de abril del 2015; Resolución Sanitaria Nº 151338030 de fecha 06 de marzo del 2015 emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612 del 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RIO CHACAO Nº 814
NOMBRE : PANIFICADORA JOSE HERALDO ALMENDRAS GUAJARDO E.I.R.L.
R.U.T. : 76.475.054-3
GIRO : AMASANDERIA
U. VECINAL : 11
ROL SII : 5228-016

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente PANIFICADORA JOSE HERALDO ALMENDRAS GUAJARDO E.I.R.L., pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVÓA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
08/04/2015

914297